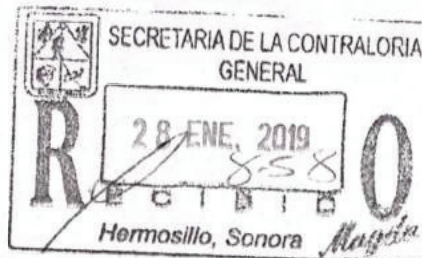




Gobierno del
Estado de Sonora



IAES
Instituto de Acuicultura
del Estado de Sonora

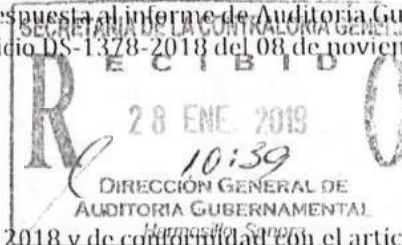
Oficio IAES-DG No. 038/2019

Hermosillo, Sonora a 24 de enero de 2019

Asunto: Respuesta al informe de Auditoría Gubernamental,
empleado en oficio DS-1378-2018 del 08 de noviembre de 2018.

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURÓ
TITULAR
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
PRESENTE.

ACUSE



En seguimiento a IAES-DG No. 541/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 y de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y con relación al informe de Auditoría Gubernamental contenido en su oficio número DS-1378-2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, de acuerdo con sus instrucciones, le damos respuesta precisamente con los párrafos encuadrados, implantados en el informe citado, de la siguiente manera:

6.- La cuenta alimentación de animales tiene un importe de \$1,333,066, por adquisiciones a distintos proveedores determinando las siguientes situaciones:

- a) Se adquirió con proveedores locales y nacionales sin obtener el mejor precio.
- b) No se realizaron contratos ni adjudicaciones por la compra de alimentos.
- c) No existen cotizaciones que permitan comparar los precios y en consecuencia obtener el mejor precio.
- d) No se proporcionó un inventario de alimento por grupo de especies marinas por lo que no se pudo realizar un comparativo por consumo de cada especie.
- e) El registro de la compra no identifica para que grupo de especie marina es el alimento

Cabe indicar que se exhibió cronograma de actividades para establecer el registro de almacén de alimentos de animales, autorizado por el Director General.

Nota: Esta observación es retomada del informe de auditoría del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y fue solventada parcialmente en su seguimiento, quedando pendiente los incisos d) y e).

Recomendación:

Realizar un inventario físico de alimentos para animales con la finalidad de que se registren en la cuenta de almacenes conforme al grupo de especies marinas al que pertenece, de conformidad con las reglas emitidas por el CONAC en tanto no se suministren directamente a consumo; en los sucesivos, todo alimento que se adquiriera por grupo de especie, este invariablemente deberá de registrarse en la contabilidad identificándolos por grupo de especie, esto con el objeto de contar con mayor control de existencia de alimentos en almacén por especie. Girar circular al personal responsable de la Unidad Administrativa adscrita a esa Entidad para cumplimiento de las recomendaciones realizadas por Contraloría para evitar su reincidencia. Remitir a esta Dependencia, fotocopia de evidencia documentada del levantamiento de inventario físico de alimentos y pólizas de diario del registro en la contabilidad de la Entidad, así como estados financieros donde se refleje la información relativa y copia de la circular girada con acuse de recibido, para su seguimiento.

- a) Se anexan copias de bitácoras de alimento, clasificadas para cada especie, con conceptos de entrada y salida, saldo y volumen.
Se anexa levantamiento de inventario físico de alimento vivo, para la valoración correspondiente.



Así mismo, en cuanto al registro en contabilidad, derivado de los costos que genera la aplicación por los traslados de personal administrativo, se llevara el procedimiento plasmando la información en las Notas a los Estados Financieros, en el apartado de Notas al Estado de Actividades.

Capítulo 3000-Servicios Generales:

7.- El consumo de combustible en los vehículos se efectúa mediante suministro con vales de gasolina; lo que hace su control deficiente en bitácoras de combustible, observándose las siguientes situaciones:

- b) Se encontraron facturas de gasolina sin estar registradas en la bitácora.
- c) No se localizaron tickets en las facturas de gasolina.
- d) No se muestra rendimiento de combustible por vehículo.

Recomendación:

Proceder a la actualización de las bitácoras del padrón vehicular de la Entidad. En lo sucesivo, cada vehículo asignado, en comodato o propio de la Entidad deberán de contar con su respectiva bitácora de combustible permanentemente actualizada, con los datos suficientes que permitan conocer el historial y rendimiento del parque vehicular, que faciliten la toma de decisiones; asimismo, se deberá de anexar a las factura de combustible el o los tickets que integran el importe de la misma. Girar circular a la Unidad Administrativa responsable adscrita a esa entidad para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Contraloría para evitar su reincidencia. Remitir a esta Dependencia copia fotostática de bitácora de rendimiento de combustible de los vehículos y copia de la circular emitida con acuse de recibido, para su respectivo seguimiento.

Se sugiere investigar y cotizar empresas que manejen sistema de control electrónico para evaluar su costeabilidad y aplicación.

- a) Se anexa bitácoras con rendimientos e historial, además de las facturas generadas en el mes de octubre de 2018, para la valoración correspondientes.

9.-El 22 de diciembre de 2017 se hicieron pagos por \$117,199.97 mediante póliza de egresos E00601, factura 1387 y póliza de egresos E00602 por \$273,464.50 de la factura 1388, sin contar con evidencia suficiente de la realización de la obra ya que solo se cuenta con las estimaciones, las cuales no describen ni evidencian la obra realizada, además no se llevaron a cabo las retenciones del 5 al millar por concepto de Inspección y Vigilancia según contrato de obra OPU-IAES-002-2017 por monto de \$390,663.57, con el proveedor Proveedora de Insumos Acuícolas S.A. de C.V., por concepto de Suministro e Instalación de Material Eléctrico para cuatro Sistemas de Recirculación en el Área de Reproducción de la Totoaba.

Nota: Esta observación es retomada del informe de auditoría del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y fue solventada parcialmente en su seguimiento, quedando pendiente efectuar las retenciones del 5 al millar.

Recomendación:

Proceder a realizar las gestiones correspondientes para la recuperación de dichas retenciones y presentar el pago de las retenciones del 5 al millar no enteradas a la instancia a que corresponda; en lo sucesivo, todo contrato de obra que la Entidad celebre, se deberá de realizar las retenciones correspondientes del 5 al millar en tiempo y forma en los casos en que proceda conforme a la normatividad aplicable vigente, para que estas sean enteradas oportunamente. Girar circular a la Unidad Administrativa responsable adscrita a esa entidad para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por esta Contraloría para evitar su reincidencia. Remitir a esta Dependencia fotocopia de evidencia documental del entero de las retenciones realizadas de las facturas observadas y su registro contable correspondiente.



- a) Se anexa pólizas D00232 de fecha 28 de diciembre de 2018, donde se registra la retención y la póliza E00321 de fecha 28 de diciembre de 2018, donde se entera el impuesto.

10.- Existen dos vehículos propiedad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura que se encuentran en uso de la Entidad, de los cuales no se proporcionaron los contratos de comodato respectivos; asimismo, no se encuentran registrados en cuentas de orden y no se informan en las notas a los Estados Financieros. El detalle se presenta a continuación:

Placa	Marca	Tipo	Modelo	Color	Serie
WFC4689	Nissan Tsuru	Sedan	2017	Blanco	3N1EB31SXHK303621
WFC4732	Dodge Attitud	Sedan	2016	Blanco	ML3AB26J2GH012370

Recomendación:

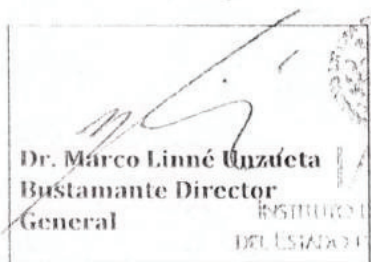
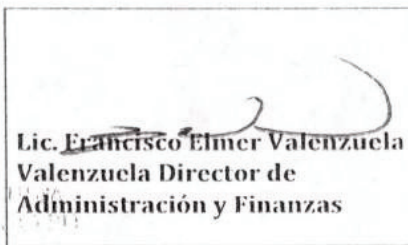
Proceder a recabar los contratos de comodato de los vehículos observados o en su defecto realizar las gestiones correspondientes ante a Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura para la celebración de los contratos respectivos; asimismo, registrarlos en cuentas de orden e informarlos en las notas a los estados financieros de la Entidad; en lo sucesivo, todo vehículo que la Entidad reciba en comodato, este invariablemente deberá de contar en tiempo y forma con los respectivo contratos de comodato, mismos que le permitirán a la Entidad justificar las distintas erogaciones que se realicen para el buen funcionamiento de las unidades. Remitir a esta Dependencia fotocopia de los contratos de comodato de los vehículos observados o en su defecto las gestiones realizadas para la regulación de esta situación; así como también, proporcionar estados financieros en donde se refleje en sus notas de los estados financieros el registro contable de los vehículos observados.

- A. Se anexa póliza de registro en cuentas de orden de los dos vehículos recibidos en COMODATO.

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Nombre y firma de los Funcionarios del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora. O.P.D.

 Dr. Marco Linné Bustamante Bustamante Director General	 Lic. Francisco Elmer Valenzuela Valenzuela Director de Administración y Finanzas
--	---

C.p.p.

C.P. Marco Antonio Cruz Elizondo, Director General de Auditoría de la Contraloría General del Estado de Sonora.
Archivo y Minutario.

MLIB/FEVV/IMJ



Gobierno del
Estado de Sonora



De la Observación 06

FECHA	ALIMENTO BALANCEADO	CRIAS 2018 KG	TOTOABA F2 KG	ALIMENTO TOTAL	ENTRADA DE ALIMENTO
01/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
02/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
03/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
04/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
05/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
06/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
07/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
08/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
09/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
10/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
11/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
12/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
13/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
14/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	255 Kg Skretting 10.00 mm
15/01/2018	SKRETTING 8.00 mm		2	2	
16/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
17/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
18/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
19/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
20/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
21/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
22/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
23/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
24/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
25/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
26/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
27/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
28/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
29/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
30/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
31/01/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
01/02/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
02/02/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	
03/02/2018	SKRETTING 10 mm		3	3	